



NOTARIA 21

*Dr. Marcos Díaz Casquete*

NOTARIO

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

MAQUINARIAS Y SERVICIOS

TECNICOS S.A. MASTEV-----

CAPITAL AUTORIZADO: USS 1.600,00.--

CAPITAL SUSCRITO: USS 800,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticinco de Agosto del dos mil diez, ante el Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE** Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor **ABEL CRISTOVAL DE JESUS VASCONEZ SALGUERO**, casado, técnico; el señor **NELSON CRISTOBAL VASCONEZ GUALPA**, casado, ejecutivo, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA:** **"SEÑOR NOTARIO":** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominada **MAQUINARIAS Y SERVICIOS TECNICOS S.A. MASTEV**; los señores: **ABEL CRISTOVAL DE JESUS VASCONEZ SALGUERO** y **NELSON CRISTOBAL VASCONEZ GUALPA**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA:**

1 MAQUINARIAS Y SERVICIOS TECNICOS S.A. MASTEV CAPITULO  
2 PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.-  
3 ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en esta ciudad la Compañía que se  
4 denominará MAQUINARIAS Y SERVICIOS TECNICOS S.A. MASTEV, la  
5 misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los  
6 Reglamentos que se expidieren. ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por  
7 objeto dedicarse a: a) La administración, importación, exportación, compra, venta,  
8 comercialización y distribución de toda clase de productos y materiales de ferretería,  
9 estructuras metálicas, andamios, maquinarias y equipos eléctricos y mecánicos para la  
10 construcción; también a la importación, exportación, compra, venta, comercialización,  
11 distribución, ensamblaje, alquiler o arrendamiento de todo tipo de maquinarias y  
12 equipos, vehículos pesados, camineros y livianos, cucharas, cargadoras, pailoders,  
13 concreteras y toda clase de maquinarias sus respuestos, partes, piezas y accesorios para  
14 el efecto podrá establecer talleres de enderezada y pintada, mecánicos y eléctricos,  
15 automotrices o establecimientos de servicios técnicos para vehículos y automotores; así  
16 como también para acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y mas  
17 equipos mecánicos de toda clase de vehículos, actividades de mantenimiento, alquiler y  
18 reparación de vehículos automotores, repuestos accesorios; b) La importación,  
19 exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler,  
20 intermediación de productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y  
21 agrícola; de toda clase de muebles, consignación a través de terceros de: Productos  
22 naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos  
23 alimenticios; diseño grafico, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas. Podrá realizar por  
24 cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:  
25 instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas  
26 médicas quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados.  
27 Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que  
28 se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; así como también se



NOTARIA 21

3

*Dr. Marcos Díaz Casquete*

NOTARIO

1 dedicara a realizar rayos x , ecografias. electrocardiogramas; y toda clase de exámenes.  
2 diagnósticos invasivos y no invasivos, realización de estudios e investigaciones  
3 científicas, fabricación y comercialización, importación y exportación de productos  
4 químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental medico, quirúrgico, ortopédico,  
5 odontológico, y otros elementos que se destine al uso y practica de la medicina;  
6 reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no  
7 refrigerada, servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus  
8 instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica;  
9 repuestos, lubricantes, accesorios, toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel,  
10 gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y  
11 equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos acoples de mangueras y  
12 conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados,  
13 camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas  
14 y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y  
15 pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, a la  
16 importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración,  
17 alquiler, fabricación de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos  
18 de oficina, kiosco, bazar y perfumería; uniformes, ropa en general, prendas de vestir,  
19 fibras, tejidos, hilados, calzados; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes,  
20 impresoras, equipos y materiales de imprenta y repuestos así como de su materia  
21 prima conexas (pulpa, tinta, etcétera) y toda actividad vinculada al ramo de imprenta;  
22 artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, bronce, cerámica, artesanía,  
23 electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para  
24 el hogar, deporte y atletismo, equipos de seguridad, instrumentos de música;  
25 mercaderías para el confort y decoración del hogar así como también asesoramiento;  
26 madera en todas su líneas, procesadas y manufacturadas; joyas y artículos conexos  
27 en la rama de la joyería; bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación,  
28 envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros

1 trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de  
2 cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de  
3 confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de  
4 frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel ; accesorios de  
5 relojería; prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes,  
6 postales y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios  
7 relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de  
8 toda clase de flores, rosas, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura);  
9 productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la  
10 rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas,  
11 pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación, distribución, venta, comercialización  
12 de balanceados para animales en general, fertilizantes, producción de  
13 biocombustibles; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda  
14 clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; prestación de  
15 servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera;  
16 e) dedicarse a la compra, venta, comercialización, construcción de toda clase de  
17 viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales,  
18 condominios e industrias; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de  
19 agua lluvia, de obras de intereses sociales; diseño, construcción, planificación,  
20 supervisión, fiscalización de obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas; proyectos,  
21 realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de  
22 proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad,  
23 electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos local o institucional sin  
24 que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización de  
25 carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; además a la  
26 importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de toda clase  
27 maquinarias, equipos, materiales de construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes  
28 y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración;



NOTARIA 21

*Dr. Marcos Díaz Casquete*

NOTARIO

5

1 productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y  
2 calafateado; d) También tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación,  
3 producción de larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la  
4 instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases como:  
5 artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los  
6 mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación  
7 de barcos pesqueros instalar su planta industrial para empaque, enlatados,  
8 envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o  
9 bioacuáticos; e) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,  
10 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; f)  
11 La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales,  
12 internacionales y aéreas; g) A la explotación, comercialización, importación y  
13 exportación de toda clase de productos e insumos agrícolas, además a la explotación  
14 agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado  
15 vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Explotación de lácteos,  
16 productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne,  
17 embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo,  
18 lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos  
19 necesarios para la agricultura y ganadería; h) A la verificación de calidad de  
20 productos agroindustriales, explotación de productos e insumos agrícolas como:  
21 banano, orino, plátano, yuca, piña, mango; efectuar inspecciones del producto como:  
22 camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles  
23 con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las  
24 respectivas certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo,  
25 bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará al fletamento, operación y representación  
26 de Compañías, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto  
27 para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos  
28 accesorios, vituallas y equipos para buques. Podrá participar en privatización o

1 concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites  
2 aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios,  
3 remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como:  
4 arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, medios para mantenimiento y  
5 limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y  
6 aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de  
7 embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr  
8 su objetivo. protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los  
9 campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y  
10 financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación  
11 de cartera, judicial y extrajudicialmente; k) Instalación, explotación y administración  
12 de supermercados, estaciones de servicio de combustibles; l) Se dedicará al  
13 negocio y agencia de Publicidad o propaganda pública o privada, a través de la  
14 Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por  
15 cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará.  
16 en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios.  
17 para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que  
18 estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e  
19 internacionales; m) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de  
20 empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios  
21 contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios  
22 manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas  
23 de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros  
24 de auditoría externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación,  
25 seminarios y talleres; n) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de  
26 panificación por horneado; pan de todo tipo; ñ) Equipos, materiales, repuestos,  
27 accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos,  
28 servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e hidroeléctricas; o)



NOTARIA 21

*Dr. Marcos Díaz Casquete*

NOTARIO

7

1 Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras,  
2 repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica,  
3 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; equipo,  
4 materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de  
5 sus instalaciones: servicios satelital y de contabilidad por medio de la  
6 computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio  
7 electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda  
8 clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y  
9 asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA,  
10 PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración  
11 de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto  
12 dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de  
13 Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga  
14 distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas  
15 telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios  
16 completos al portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del  
17 territorio nacional; p) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista,  
18 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales  
19 y/o jurídicas; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en  
20 todas sus fases. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo tipo de  
21 medios acorde con la actividad a realizar: instalación y administración de  
22 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, cevicherías,  
23 mansquerías, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas  
24 vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de juegos, recreativos y  
25 electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, bodegaje de  
26 artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r) Prospección, exploración,  
27 explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición,  
28 refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de

1 materia prima. s) La importación, exportación, distribución, compra-venta,  
2 comercialización, elaboración, intermediación, de productos relacionados con la  
3 telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o  
4 fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios  
5 o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y  
6 mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y  
7 motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de  
8 pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares,  
9 tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y  
10 buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la  
11 explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través  
12 de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro  
13 propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación,  
14 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de  
15 acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y  
16 canalización telefónicas; limpiezas y mantenimiento en general. t) Se dedica a la  
17 revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa,  
18 recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y  
19 Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y  
20 Ubicación de equipajes en bodega del avión; u) Transformación de materia prima en  
21 productos terminados y/o elaborados; v) asesorar, organizar o ejecutar planes de  
22 forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o  
23 explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de  
24 bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas  
25 a la forestación; w) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso  
26 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos,  
27 revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones  
28 de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación



NOTARIA 21

9

*Dr. Marcos Díaz Casquete*

NOTARIO

1 cultural; x) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,  
2 importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y  
3 equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos  
4 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-  
5 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de  
6 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta  
7 escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal  
8 de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o  
9 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO**  
10 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**  
11 **QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS**  
12 **DOLARES** de Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de  
13 **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte América dividido en  
14 **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una,  
15 capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de  
16 accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero  
17 cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente  
18 de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional  
19 se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa  
20 publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los  
21 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez  
22 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se  
23 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista.  
24 La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado  
25 anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto  
26 en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción  
27 liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO**  
28 **NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde

1 se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-  
2 **ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las  
3 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los  
4 accionistas certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO**  
5 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se  
6 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO**  
7 **DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la  
8 naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el  
9 artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO:**  
10 **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-**  
11 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la  
12 Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía  
13 se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de  
14 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO**  
15 **DECIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente  
16 convocados y reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se  
17 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la  
18 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada  
19 por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los  
20 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días  
21 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán  
22 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO DECIMO SEXTO.-**La  
23 Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la  
24 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un  
25 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del  
26 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las  
27 ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta  
28 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número



NOTARIA 21

*Dr. Marcos Díaz Casquero*

NOTARIO

11

1 de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no  
2 conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos  
3 treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que  
4 habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-**ARTICULO DECIMO**  
5 **OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de  
6 representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO.**-  
7 En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y  
8 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y  
9 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el  
10 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas,  
11 y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese  
12 período según los estatutos.-**ARTICULO VIGESIMO.**- Presidirá las Juntas Generales  
13 el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si  
14 fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO**  
15 **PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los  
16 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-**ARTICULO**  
17 **VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se  
18 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la  
19 reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor  
20 proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los  
21 accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General  
22 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General,  
23 como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con  
24 el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales  
25 resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta  
26 general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por  
27 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el  
28 respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales

1 podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad del  
2 capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos  
3 treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-**  
4 Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar  
5 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la  
6 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la  
7 convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de  
8 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la  
9 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda  
10 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera  
11 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la  
12 fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta  
13 general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para  
14 resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos  
15 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-**  
16 Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al  
17 Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán  
18 cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos  
19 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus  
20 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados  
21 con el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías  
22 vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)  
23 Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f)  
24 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes  
25 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de  
26 la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su  
27 caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i)  
28 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de



NOTARIA 21

13

*Dr. Marcos Díaz Cozque*

NOTARIO

1 conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le  
2 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la  
3 compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes  
4 del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación  
5 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder  
6 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y  
7 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y  
8 contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el  
9 Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo  
10 su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase  
11 de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de  
12 cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la  
13 Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de  
14 Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de  
15 la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar  
16 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General  
17 de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la  
18 sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás  
19 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los  
20 títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o  
21 impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado  
22 por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el  
23 reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la  
24 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer  
25 cumplir las resoluciones de la Junta General; y, b) Las demás atribuciones y  
26 deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía  
27 o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la  
28 representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino

1 únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de  
2 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO VIGESIMO**  
3 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el  
4 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**  
5 **CUARTO:ARTICULO TRIGESIMO.-** La compañía se disolverá por las  
6 causas determinadas en la Ley de Compañías. en tal caso. entrará en  
7 liquidación. la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-  
8 **CLAUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL**  
9 **SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera  
10 siguiente: los señores **ABEL CRISTOVAL DE JESUS VASCONEZ**  
11 **SALGUERO,** ha suscrito **TRESCIENTAS SESENTA** acciones ordinarias y  
12 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha  
13 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; y, **NELSON**  
14 **CRISTOBAL VASCONEZ GUALPA,** ha suscrito **CUATROCIENTAS**  
15 **CUARENTA** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados  
16 Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de  
17 cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de  
18 Capital otorgado por un banco de esta localidad.- Los Accionistas  
19 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones  
20 que han suscrito. en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-  
21 **CLAUSULA CUARTA:** Queda expresamente autorizado la Abogada Soraya  
22 Suárez Cruz para realizar todas las diligencias legales y administrativas  
23 para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del  
24 Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de  
25 Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- f) Ilegible.-  
26 Abogada Soraya Suárez Cruz. Registro Trece mil setecientos veintiséis.- Guayas.-  
27 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el  
28 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se

V-462638

Guayaquil, 25 de Agosto del 2010

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-

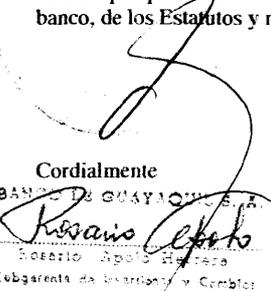
De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **MAQUINARIAS Y SERVICIOS TECNICOS S.A. MASTEV** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

<b>VASCONEZ SALGUERO ABEL CRISTOVAL DE JESUS</b>	<b>S</b>	<b>90.00</b>
<b>VASCONEZ GUALPA NELSON CRISTOBAL</b>	<b>S</b>	<b>110.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S</b>	<b>200.00</b>

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

  
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.  
Rosario Cepeda  
Presidente Apoyo Ejecutiva  
Subgerente de Recursos y Cambio

*Dr. Marcos Díaz Casquete*

NOTARIO

1 agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin.  
2 por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus  
3 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy  
4 fe.-

5  
6   
7 **ABEL CRISTOVAL DE JESÚS VASCONEZ SALGUERO**

8 Ced. C. No. 050019731-4

9 Cert. de Vot., 152-0064

10  
11   
12 **NELSON CRISTOBAL VASCONEZ GUALPA**

13 Ced. C. No. 060277127-1

14 Cert. de Vot., 626-0090

15

16

17

18

19

20

  
**DR. MARCS DÍAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

21

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA**  
22 **COPIA, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LA MISMA FECHA DE SU**  
23 **OTORGAMIENTO.-**

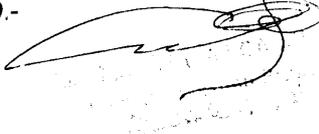
24

25

26

27

28

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución N°. **SC.IJ.DJC.G.10.0005933**, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el **2 de SEPTIEMBRE de 2010**, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de escritura de constitución de la compañía **MAQUINARIAS Y SERVICIOS TECNICOS S.A. MASTEV**, otorgada ante mí, el **25 de AGOSTO del 2010.- Guayaquil, Septiembre 3 de 2010.**

  
E. MARCELA ROSAQUETE  
Intendente Jurídico Primero  
Intendencia de Compañías



NUMERO DE REPERTORIO: 44.612  
FECHA DE REPERTORIO: 08/sep/2010  
HORA DE REPERTORIO: 11:55

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1-. **Certifica:** Que con fecha ocho de Septiembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0005933, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el **2 de septiembre del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **MAQUINARIAS Y SERVICIOS TECNICOS S.A. MASTEV**, de fojas **96.009 a 96.027**, Registro Mercantil número **17.259**.

ORDEN: 44612



S

REVISADO POR:

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 0022296

Guayaquil, 28 SEP 2010

Señores  
BANCO DE GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MAQUINARIAS Y SERVICIOS TECNICOS S.A. MASTEV**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL